

## MEMORÁNDUM No. SG-374/2024

**De:** **Abg. Gualberto Espinal Monteilh**  
Asesor Legal de Dirección Ejecutiva.  
Acuerdo de Delegación No. SEDECOAS-025-2024  
Secretaría General SEDECOAS.

**Para:** **Abg. Lizbeth Daniela García Rivera**  
Unidad de Transparencia  
Acuerdo de Delegación No. SEDECOAS-035-2024

**Asunto:** Actualización del Portal de Transparencia mes de agosto 2024

**Fecha:** 08 de octubre 2024

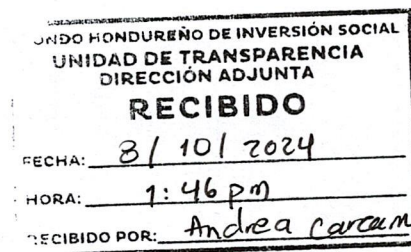


Por medio del presente y dando respuesta al Memorándum UT-FHIS-182-2024, recibido el diecisiete (17) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), le informo de los Acuerdos emitidos en esta secretaría en los meses de junio y julio son los siguientes;

- **ACUERDO No. SEDECOAS-039-2024**, de fecha cinco (05) de agosto del dos mil veinticuatro (2024), correspondiente a **Alba Daniela Mejía Calderón**.
- **ACUERDO No. SEDECOAS-040-2024**, de fecha cinco (05) de agosto del dos mil veinticuatro (2024), correspondiente a **Luis Fernando Flores Amaya**.

Sin más que agregar, me suscribo de usted.

Atentamente



**ACUERDO No. SEDECOAS-040-2024**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los cinco (05) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

El Secretario de Estado en los Despachos de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el diario oficial La Gaceta número 35,047 de fecha 12 de septiembre del 2019, órgano legalmente responsable de dirigir y administrar al **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)** y el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo No. 12-90 de fecha 28 de febrero de 1990, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 26,075 en fecha 02 de marzo de 1990, se crea el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), como órgano responsable de promover el desarrollo comunitario por medio de la coordinación, diseño y ejecución de programas y proyectos participativos, incluyentes y equitativos.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo número 13-2024 de fecha tres (03) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), se nombra al ciudadano **WARREN ILDEFONSO OCHOA ORELLANA**, en el cargo de Director del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, con rango de Secretario de Estado, quien de manera interina también asumirá la titularidad de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 36 numeral 8 de la Ley General de Administración Pública, es atribución del **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a los artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración del que forman parte el superior y el inferior. El acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y en los actos dictados por delegación se expresará esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante.

**CONSIDERANDO:** Que, para dar cumplimiento a las diversas ocupaciones y obligaciones con base a ley, y con la finalidad hacer más eficiente la gestión y los procesos de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), así como dar continuidad a la prestación de los servicios y administración de la institución, se requiere delegar funciones en personal capacitado.

**CONSIDERANDO:** Que el Secretario de Estado en el despacho de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, por las diversas ocupaciones que realiza en cumplimiento estricto de sus obligaciones con base a la Ley, y con la finalidad de hacer más eficiente la administración de la institución así como la simplificación administrativa requiere delegar firma al titular del cargo de Director de Gerente de Recursos Humanos de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**. Con cargo al presupuesto



**SEDECOAS;** además como Gerente de Recursos Humanos del **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)** ad honorem; y Director de Recursos Humanos del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)** ad honorem.

**POR TANTO:**

En el ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere y en aplicación de los artículos 129, 247, 248 (párrafo segundo) y 321 de la Constitución de la República; artículos 5, 6, 11, 31, 115, 118, 119 y 122, de la Ley General de la Administración Pública; artículos 4, 5, 6, y 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 11 y 12 Decreto Ejecutivo número PCM-013-2017; artículos 1 y 2 del Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019.

**ACUERDA:**

**PRIMERO: DELEGAR** firma en el abogado **LUIS FERNANDO FLORES AMAYA**, las facultades para celebrar: Audiencias de Descargo, Despidos, Citaciones, Sanciones Disciplinarias, Notificación de Despidos, Procedimiento Administrativo disciplinario, Amonestaciones Verbales, Amonestaciones Escritas. Cuya delegación es efectiva a partir del cinco (05) de agosto del dos mil veinticuatro (2024).

**SEGUNDO:** El ciudadano en mención, tal como lo establece el párrafo tercero del Artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, será responsable de todas y cada una de sus actuaciones en las cuales intervenga debiendo ceñirse estrictamente según lo dispuesto en la Constitución de la República, Código del Trabajo, Reglamento del Personal, Código de Conducta de Ética, del Servidor Público del Estado y demás normas aplicables

**TERCERO:** El presente Acuerdo de Delegación es de ejecución inmediata debiéndose de publicar en el Diario Oficial "La Gaceta" y deberá transcribirse al abogado **LUIS FERNANDO FLORES AMAYA. - CUMPLASE.**


**ING. WARREN H. DEFONSO OCHOA ORELLANA**  
**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO**  
**COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS). MINISTRO**  
**DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).**


**ABG. GUALBERTO ESPINAL MONTEILH**  
**ASESOR LEGAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA**  
**DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO**  
**COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).**

Acuerdo de Delegación No. SEDECOAS-025-2024.